

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Radicado:	110014003016 2020 00722 00
Demandante:	GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandada:	CORNELIA ROMELIA HERNÁNDEZ DE LEON.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

DESIGNAR a la señora ELSY YAJAIRA ORJUELA ARTUNDUAGA, quien puede ser localizada en aysasesoriassas@gmail.com y 3153486646, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Resolución 639 de 2020), a fin que evalúe las afectaciones, daños y perjuicios que se puedan ocasionar en virtud de la imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 166-51701 de la vereda cativa del Municipio de Tena Cundinamarca.

Una vez posesionada, cuenta con el término de diez (10) días para rendir el dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cc9b62cf484c6f7d9e3e7b322f2879e394afe81d21ca3e6eff35cd06f340593

Documento generado en 05/11/2021 07:50:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>